



Vicerrectorado de Estudiantes

Vicerrectoría d'Estudiantes
Vice-rectorate for Student Affairs

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS DE GRADO CON PLAZAS VACANTES EN EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de 4 de abril de 2017, aprobó el Procedimiento y plazos de presentación de solicitudes para iniciar estudios, adjudicación de plazas y formalización de matrícula de grado y enseñanzas renovadas que impartirá la Universidad de Oviedo en el curso 2017-2018, en cuyo apartado 12 se establece que *"Se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes para que, a la vista del desarrollo del proceso de matriculación, proceda a reajustar los plazos de matrícula establecidos para las enseñanzas de Grado y renovadas, respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y, en su caso, publicar en los tablones oficiales de los Centros y en la página web de la Universidad la Resolución con la ampliación de los plazos que se estimen necesarios"*.

Finalizado el plazo de matrícula establecido y considerando que en determinados estudios no se han cubierto las plazas ofertadas y que algunos estudios sin límite de plazas disponen de plazas vacantes dentro del número de grupos establecidos en el Plan de Ordenación Docente, el Vicerrectorado de Estudiantes,

RESUELVE

Primero: Autorizar la admisión de alumnos de nuevo ingreso en estudios de Grado sin límite de admisión que se relacionan en el Anexo I hasta que se cubran las plazas indicadas o con el límite del 29 de septiembre.

Segundo: Las plazas vacantes se adjudicarán ateniéndose al orden de presentación de las solicitudes, dirigidas al Decano/Director del Centro, en los registros universitarios o en los registros de los órganos administrativos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: A aquellos estudiantes que formalicen la matrícula después del 15 de septiembre se les aplicarán los siguientes criterios:

- El profesorado de las asignaturas en las que estos estudiantes se matriculen no estará obligado a programar recuperación de la actividad docente o de evaluación ya realizada desde el comienzo del curso.
- Los estudiantes admitidos podrán solicitar reconocimiento de créditos y, en el caso de estudiantes a tiempo parcial, también podrán solicitar evaluación diferenciada en el momento de formalización de su matrícula

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros y en la página web de la Universidad.

Oviedo a 15 de septiembre de 2017
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: Elisa Miguélez González



Vicerrectorado de Estudiantes

Vicerrectoría d'Estudiantes
Vice-rectorate for Student Affairs

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE PLAZAS DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE, PARA SUBSANAR UN ERROR EN LAS PLAZAS VACANTES EN EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de 4 de abril de 2017, aprobó el Procedimiento y plazos de presentación de solicitudes para iniciar estudios, adjudicación de plazas y formalización de matrícula de grado y enseñanzas renovadas que impartirá la Universidad de Oviedo en el curso 2017-2018, en cuyo apartado 12 se establece que *"Se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes para que, a la vista del desarrollo del proceso de matriculación, proceda a reajustar los plazos de matrícula establecidos para las enseñanzas de Grado y renovadas, respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y, en su caso, publicar en los tablones oficiales de los Centros y en la página web de la Universidad la Resolución con la ampliación de los plazos que se estimen necesarios"*.

Advertido error en la Resolución del Vicerrectorado de 15 de septiembre, en las plazas disponibles en los Grados de Educación Social y Terapia Ocupacional, se procede a modificar el anexo de las plazas vacantes, dentro del número de grupos establecidos en el Plan de Ordenación Docente. De conformidad con la normativa citada el Vicerrectorado de Estudiantes

RESUELVE

Primero: Modificar en el Anexo I las plazas disponibles para los estudios de Grado en Educación Social y en el Grado en Terapia Ocupacional, hasta que se cubran las plazas indicadas o con el límite del 29 de septiembre.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros y en la página web de la Universidad.

Oviedo a 18 de septiembre de 2017
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES


Fdo. Elisa Miguélez González



ANEXO I (modificado)

**ESTUDIOS DE GRADO CON PLAZAS VACANTES PARA INICIAR EL
CURSO 2017-2018**

Estudios	Localidad	Plazas 2017-2018
Grado en Derecho	Oviedo	18
Grado en Educación Social (1)	Oviedo	16
Grado en Estudios Clásicos y Románicos	Oviedo	11
Grado en Estudios Ingleses	Oviedo	3
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Oviedo	14
Grado en Historia	Oviedo	11
Grado en Historia del Arte	Oviedo	18
Grado en Lengua Española y sus Literaturas	Oviedo	27
Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas	Oviedo	58
Grado en Marina	Gijón	12
Grado en Terapia Ocupacional ⁽¹⁾	Oviedo	4
Grado en Turismo	Gijón	20

(1) Centro adscrito privado